

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRÓ LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

#### **ASISTENTES:**

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIÁN

TENIENTE ALCALDESA: DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

**CONCEJALES:** 

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

DOÑA VERÓNICA MORENO MOSQUEDA

DON ALBERTO PLAZA MARTÍN

DON FELIX NIETO MOSTERIN

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

DOÑA ANA ISABEL HERNANDEZ TERESA

DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ DÍAZ

#### SECRETARIA.

#### ANA MARIA VALCARCE MARTINEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora señalada, se reunió, previa convocatoria, la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Guillermo Celeiro Fabián, asistido de mí, la secretaria para el estudio y adopción de acuerdos, en su caso, de los siguientes asuntos relacionados en el Orden del Día.

Primeramente y como viene siendo costumbre, el Sr. Alcalde recuerda a los fallecidos desde la última sesión:

Don Pablo García Solana

Don Antonio Sainz

Seguidamente el Sr. Alcalde da comienzo a la sesión con el primer punto de la misma:

#### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

Don José María Gómez toma la palabra para decir que en el punto séptimo de la sesión anterior donde dice «Los miembros de la Corporación acuerdan por unanimidad aprobar esta modificación presupuestaria....»

Debe decir: con el voto en contra de don José María Gómez Díaz.

Realizada esta corrección el acta es aprobada por todos los concejales que asistieron a la sesión de 17 de marzo de 2017.



#### SEGUNDO.-INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD.-

Se da cuenta al pleno del informe trimestral de morosidad desde el 1 de enero de 2017 al 31 de marzo de 2017. Los Concejales quedan enterados.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE BASES DE ACTUACIÓN, ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL S.A.U. -1 Y ADHESIÓN A LA MISMA.

El Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta al Pleno:

Vista la iniciativa urbanística SAU 1 y la aprobación inicial de la propuesta de Bases de Actuación y Estatutos para la Junta del SAU-1 presentada por D. Marciano Leiro Sánchez.

Habiéndose publicado el anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 91, de fecha 18 de abril de 2017, y en la web del portal de transparencia la documentación íntegra, disponible para todos los interesados en el portal de transparencia de Aldea del Fresno.

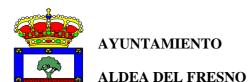
Habiendo transcurrido el plazo de información pública por el cual los propietarios han podido formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta de Compensación del S.A.U.- 1.

No constando alegaciones al mismo conforme al Certificado de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2017.

De conformidad con el artículo 162.3 y 163 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística; el artículo 9 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que establece que las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para ejercitar las acciones procedentes en defensa y aprovechamiento de sus bines patrimoniales; y de acuerdo con el artículo 160 del Real Decreto 3288/1978, como Administración actuante, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos para la Junta del SAU-1 presentada por D. Marciano Leiro Sánchez, y designar como representante municipal en la Junta de Compensación al Alcalde Presidente, D. Guillermo Juan Celeiro Fabián

SEGUNDO.- Proceder a incorporarnos definitivamente, como propietarios de bienes patrimoniales en este ámbito, en la constitución Junta de Compensación del SAU-1.



TERCERO.- Instar a los propietarios que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia expresa de expropiación prevista la Ley del Suelo si así no lo hicieran.

CUARTO.- Notificar a los propietarios y publicar en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, los estatutos y las bases de actuación.

QUINTO.- Requerir, una vez transcurrido el mes para la incorporación de todos los propietarios a partir de este acuerdo, para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

Don José María Gómez Díaz reitera lo dicho en el Pleno de 17 de marzo de 2017 respecto a este tema por lo que su voto es en contra.

Votos a favor: 10

Votos en contra: 1 de don José María Gómez Díaz.

Queda aprobada por mayoría absoluta la propuesta indicada.

CUARTO.- APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE RESPONSABLE FINANCIERO, DE FORMA TEMPORAL, DE DÑA. ANA MARÍA VALCARCE MARTÍNEZ Y APROBACÍON DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE SIERRA OESTE Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

Por el Grupo de Acción Local de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra oeste de Madrid, presentan al Ayuntamiento de Aldea del Fresno el Convenio de colaboración entre las dos entidades para el desarrollo de las funciones de responsable administrativo financiero que tiene que ser Funcionario/a con Habilitación de Carácter Nacional. Así mismo el Pleno tiene que aprobar la compatibilidad de funciones de la mencionada habilitada, por lo que se presenta a aprobación plenaria la siguiente propuesta:

PRIMERO.- APROBAR y RECONOCER la compatibilidad de funciones de Doña Ana María Valcarce Martínez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Aldea del Fresno para el desempeño de Responsable Administrativo Financiero de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.



ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61. 28620 Aldea del Fresno (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Grupo de Acción local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid y el Ayuntamiento de Aldea del Fresno para el desarrollo de funciones de responsable Administrativo Financiero en la persona de doña Ana María Valcarce Martínez.

Don José María Gómez Díaz solicita la palabra para leer un papel que trae escrito de su puño y letra y solicita que sea transcrito al acta por lo que se recoge literal:

« No se puede presuponer en el texto presentado de convenio que hay mayoría absoluta, no se nos ha consultado como grupo y por ello nos vamos a abstener.

Solicitamos ademan información puntual y pormenorizada de cuantas decisiones haya que tomar en comisión que debería crearse al efecto con la participación de los grupos de este municipio. Estamos hablando de los procesos estratégicos de desarrollo en el entorno en los que es imprescindible la participación de los grupos municipales de los municipios»

Don David Hernández García manifiesta que si esta dedicación no interfiere con el trabajo de la Funcionaria Habilitada, a él le parece bien.

Don José Luis Narros recuerda que el convenio de colaboración con el Grupo de Acción Local Sierra Oeste ya existía y que ahora lo que manifestamos es que estamos de acuerdo en ceder a nuestra funcionaria Ana María Valcarce para que realice las funciones de Responsable Administrativo Financiero.

El Sr. Alcalde da paso a la votación la cual arroja el siguiente resultado:

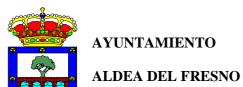
10 votos a favor

1 abstención de don José Mará Gómez Díaz.

### **QUINTO.-** OTROS ASUNTOS ALCALDÍA

El Sr. Alcalde presenta ante el Pleno el siguiente asunto:

A la vista de las Diligencias informativas de la Fiscalía Provincial de Madrid, en la sección de Medio Ambiente, por la que nos remiten informe de la Guardia Civil (SEPRONA) sobre el Área Recreativa Parque Río Perales (Playa del Alberche) valorando



el nivel del riesgo como alto por afluencia masiva, abundante vegetación, insuficiencia de aparcamientos y no contar con socorrista y personal médico; instándonos el Fiscal Delegado a que adoptemos medidas procedentes en evitación de incendios forestales.

Teniendo constancia que el municipio de Aldea del Fresno tiene una población, según el último padrón de habitantes aprobado en fecha 1 de enero de 2016, de 2.584 personas.

Vista la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que tuvo por objeto clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se hiciera efectivo el principio «una Administración una competencia».

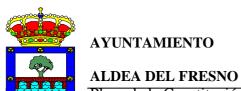
Advertido de la modificación del artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que determinó que los municipios deberán prestar unos servicios obligatorios, y que entre éstos, no se encuentra, para los municipios menores de 20.000 habitantes el servicio de prevención y extinción de incendios de incendios.

Habida cuenta del Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, por el que establece en su artículo 2 que la competencia municipal en materia de prevención y extinción de incendios estará sujeta a la Ley arriba mencionada, y de modo congruente, determina en su artículo 3 que es competencia de la Comunidad de Madrid la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en el ámbito de la misma, y de forma especial en los municipios que no estén obligados a la prestación de este servicio.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Playa del Alberche es un área recreativa que constituye dominio público hidráulico del Estado, al estar en la ribera del cauce de corriente natural del río Alberche, el órgano competente para la administración y control de este área, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Aguas, es la Confederación Hidrográfica del Tajo.

En consecuencia, puesto que no estamos obligados a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en un área recreativa de dominio público hidráulico y con objeto de clarificar las atribuciones competenciales a cuantas administraciones y organismos judiciales nos requiera, el Sr. Alcalde propone al Pleno:

**PRIMERO**.- Aprobar la dispensa explícita de la obligación municipal de prestar el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos, en los términos previstos en la legislación estatal por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.



**SEGUNDO**.- Solicitar explícitamente a la Comunidad de Madrid, a la Consejería competente en materia de prevención y extinción de incendios y salvamentos, que lleve a cabo las medidas de evitación de incendios forestales que sean pertinentes conforme a su normativa de aplicación.

**TERCERO**.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que lleven a efecto cuantas medidas de control y acondicionamiento sean pertinentes en el Área Recreativa Playa del Alberche, poniendo a disposición los medios que sean necesarios, para la evitación de los incendios.

**CUARTO.**- Colaborar con ambas administraciones en la medida en la que nuestros medios y recursos nos sea posible.

Los miembros de la Corporación aprueban por unanimidad la propuesta indicada en todos sus puntos.

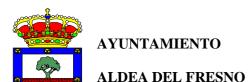
Tema Barbacoas: Don Guillermo Celeiro informa que está barajando la posibilidad de quitar las barbacoas que, aunque está autorizadas por la Comunidad de Madrid, esta medida evitaría mucho peligro.

Don José Luis Narros manifiesta que no entiende que la Comunidad de Madrid se lave las manos cuando las barbacoas están autorizadas por ella y se precintan cuando lo dice la propia Comunidad de Madrid.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa recuerda que ella cuando era concejala de Turismo ya dijo que las barbacoas traerían problemas y que lo único que se hacía era potenciar que el río estuviera sucio y evitar que gente bien viniera al pueblo. Considera que las medidas a tomar serían 1) quitar las barbacoas y 2) limpiar el río.

Don Alberto Plaza informa que esta notificación del Fiscal de Medio Ambiente no es sólo para Aldea del Fresno sino para todas las áreas recreativas.

Don José Luis Narros interviene para decir que respecto a la gente que viene no se puede negar la entrada a nadie. Respecto al beneficio que supone para el pueblo, el río es lo más importante que ha tenido Aldea del Fresno y le supone unos 12.000 euros al año mínimo.



Y con respecto a lo enviado por el Fiscal, la realidad es que lo debe informar como cualquier otra administración por si ocurre algún incendio.

Don Javier Díaz- Guerra interviene para comentarle a la concejala doña Ana Isabel Hernández que en su exposición parece decir que se ha hecho algo ilegal cuando la realidad es que lo tenemos todo legal y autorizado. Respecto a la limpieza del río, este concejal encargado del mantenimiento del municipio, informa que si el año pasado tuvimos una persona todo el verano limpiando el río, este año tendremos cuatro personas.

Don Marco Antonio Hernández Sainz pide que no se pierda la perspectiva. Que se está hablando de las barbacoas y no de la limpieza del río.

Don Alberto Plaza recuerda que de unos años para acá, las áreas recreativas han ido desapareciendo y solo han quedado tres en la Comunidad de Madrid. Por eso este municipio tiene una afluencia tan grande de gente porque forma parte de uno de los tres.

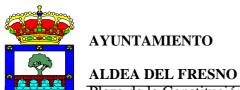
Don Guillermo Celeiro dice que la fiscalía se refiere a incendios y que quizá habría que tomar una decisión respecto a dejar o quitar las barbacoas.

Don Marco Antonio piensa que una vez recibido el escrito de la Fiscalía de Medio Ambiente él es partidario de quitar las barbacoas. Propone que en el próximo pleno se lleve en el orden del día quitar las barbacoas y se nombre una comisión al respecto.

#### **SEXTO.-** DECRETOS Y RESOLUCIONES

El Sr. Alcalde comenta a los concejales que tienen ya en su poder la relación de decretos y resoluciones desde el pleno anterior.

Los Concejales se dan por enterados y no tienen nada que decir.



**SÉPTIMO.-** MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA PARA LA MODIFICACIÓN IIVTNU REFERIDO AL PERIODO DE CÓMPUTO EN PROCESOS URBANIZADORES.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, al amparo de los dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

#### MOCIÓN ACERCA DEL PAGO DE 1IVTNU

El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, es un tributo directo que grava el incremento del valor del los terrenos y que se ponga de manifiesto, a consecuencia de la transmisión del valor de los terrenos, por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho que goce, limitativo del dominio, (art. 104 RD 2/2004). La base imponible está constituida por el incremento del valor de los terrenos estimado, por referencia al valor a efecto de los bienes inmuebles (valor catastral).

Cuando las fincas en su origen tienen un valor catastral y con posterioridad han sufrido un proceso urbanizador dispuesto por el órgano correspondiente y tutelado por la administración municipal, como consecuencia de ese proceso la determinación de los valores debe ponerse en relación con el gasto efectuado por el de los propietarios.

Es de justicia, que una correcta estimación de la base imponible obligue a que estas plusvalías se produzcan de manera efectiva y acreditada, por lo tanto, debe apreciarse por la administración municipal, el gasto de aportaciones que los particulares han producido para favorecer el desarrollo municipal del desarrollo urbanístico.

Así mismo es de justicia cobrar este impuesto si se ha producido ese incremento real en la valoración del terreno, o por su parte empezar a cobrar a partir que la junta de compensación que ha desarrollado la unidad de actuación cuente con unas determinadas parcelas

Por ello, y teniendo en cuentas la exposición de motivos, propongo al pleno lo siguiente:

La exención del pago de plusvalía en terrenos que han sufrido un proceso urbanizador contando los años que existen anteriores a dicho proceso, cuando no ha habido incremento del valor real. Y sí a partir de la adjudicación de las parcelas a los propietarios de la junta, cuando estos se las transmitan a un tercero y efectivamente hayan sufrido un incremento de su valor.



Asimismo ruego al pleno que con esta moción se modifique la ordenanza para que se cobren las plusvalías a partir de la fecha en la que han habido parcelas resultantes de un proyecto de parcelación de una junta de compensación y que tenga carácter retroactivo la devolución del importe cuando éste se haya liquidado a partir del 1 de enero de 2.017.

Don José María Gómez Díaz manifiesta que es inaceptable lo que plantea la concejala.

Don David Hernández García considera que este impuesto es bastante injusto pero que lo que habría que plantear es si queremos este impuesto o no lo queremos ya que se trata de un impuesto de carácter potestativo. Pero lo que pide la concejala, al no estar previsto en la ley, no se puede votar a favor.

Don Marco Antonio Hernández Sainz interviene para decir que la plusvalía es un impuesto que grava la transmisión de un bien inmueble desde la última transmisión. No se puede votar a favor esta moción porque va en contra de la ley.

Votación: 1 voto a favor de doña Ana Isabel Hernández Teresa

10 votos en contra.

Se desestima la moción.

**OCTAVO.**- MOCIÓN PRESENTADA POR LA CONCEJALA ANA ISABEL HERNÁNDEZ TERESA PARA LA MODIFICACIÓN IIVTNU REFERIDO A EXENCIONES POR DONACIÓN.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, al amparo de los dispuesto en el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

#### MOCIÓN ACERCA DEL PAGO DE IIVTNU

El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, es un tributo directo que grava el incremento del valor del los terrenos y que se ponga de manifiesto, a consecuencia de la transmisión del valor de los terrenos, por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho que goce, limitativo del dominio, (art. 104 RD 2/2004). La base imponible está constituida por el incremento del valor de los terrenos estimado, por referencia al valor a efecto de los bienes inmuebles (valor catastral).

# AYUNTAMIENTO

#### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61. 28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Cuando la transmisión de un terreno o vivienda sea objeto de donación. El que hace la donación a un familiar no recibe premio ni recompensa, no ha ganado nada. Este impuesto que grava la ganancia del bien, en este caso no sucede como tal para el que la dona.

Asimismo el que la recibe, la recibe en ese momento como punto de partida, es decir no ha tenido forma de ver como su propiedad ha sufrido un incremento de valor. No ha habido lucro por ninguna de las dos partes

Por ello, y teniendo en cuentas la exposición de motivos, propongo al pleno lo siguiente:

La exención de este impuesto cuando sea motivo de donación ya que faltan unos de los elementos sustanciales del impuesto, como es la ganancia patrimonial ya que no existe en ningún caso lucro de quien la realiza. La traslación del pago a quién recibe el bien, no subsana esta carencia de legitimidad si no que por el contrario lo hace más relevante. Ante la ausencia de hecho imponible, no hay sujeción a este impuesto.

La exención del impuesto cuando se trate de una parcela resultante de un proceso urbanizador. Y si se tuviera que cobrar este impuesto fuera contando a partir de la fecha en la que han sido parcelas como tales y no antes donde no existían.

Ruego al pleno apruebe esta moción y sea aplicado con carácter retroactivo desde liquidaciones cobradas a partir del 1 de enero de 2.017.

Don Marco Antonio Hernández solicita la palabra y dice que él estaría encantado de que no existiesen muchos impuestos pero que tienen que existir. En el tema de las donaciones el hecho de que esté exento podría originar un fraude de ley.

Este concejal solicita que conste y acta que él paga los impuestos como, donde y cuando se deben pagar. Y que la plusvalía es una autoliquidación. Si la concejala considera que se ha hecho mal tendrá que reclamar en un juzgado. Don Marco Antonio solicita que todo lo que ha dicho conste en acta.

El Sr. Alcalde da paso a la votación la cual queda de la siguiente forma:

2 abstenciones: don José Luis Narros y don David Hernández García.

1 voto a favor: Doña Ana Isabel Hernández Teresa

8 votos en contra: Don Guillermo Celeiro Fabián Doña María Isabel Hernández Hernández Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez



Don Marco Antonio Hernández Sainz Doña Verónica Moreno Mosqueda Don Alberto Plaza Martín Don Felix Nieto Mosterin Don José María Gómez Díaz

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNCIPALIZACIÓN.

El Concejal de IU don José María Gómez Díaz presenta al Pleno la siguiente Moción que se transcribe literalmente para su aprobación en su caso:

#### «Exposición de motivos

I.- El pasado día 4 de abril el Gobierno del Estado, compuesto por sólo miembros del PP, presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Además de ser unos Presupuestos antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía; este partido ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos.

Una vez más en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, antisociales, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en muchos ayuntamientos, procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a un serie de derechos inalienables de la ciudadanía. El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo, en un claro atentado por otra parte a la democracia y la autonomía local imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electa por la ciudadanía.

La Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones "no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio".



Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración en primer lugar, como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar.

II.- Es evidente que lo que hace el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, e imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas.

Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta.

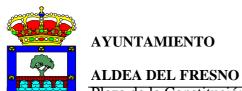
Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional que vulnera la autonomía local, los



principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

III.- Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-estafa, los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestarias y financiera impuestas a base de amenazas sobre retenciones de las PIES e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que es entre las CCAA donde mas dramáticamente se viven estos fenómenos. Consideramos que sólo a través de un verdadero reforzamiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA DE ALDEA DEL FRESNO propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima del borrador de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.»

El Concejal ponente la explica y lee ante los miembros de Pleno.

El Sr. Alcalde da paso a la votación de la misma, la cual una vez efectuada arroja el siguiente resultado:



1 voto a favor de don José María Gómez Díaz

10 votos en contra del resto de miembros del Pleno presentes en esta sesión.

DÉCIMO.- MOCION PRESENADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA Y APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Don José María Gómez Díaz en representación del grupo IU presenta la siguiente Moción que se transcribe literalmente:

«Exposición de motivos:

En este año 2107, un año más miles de familias decidirán en qué centro matriculan a sus hijos e hijas.

La red de centros públicos está presente y da cobertura a todas las zonas de nuestro municipio dando una respuesta educativa de calidad y en condiciones de equidad independientemente del lugar en el que las familias residen.

Los centros educativos públicos, sus infraestructuras y ubicación no responden a la lógica mercantilista de la oferta y la demanda, responden a las finalidades de un Sistema Público de Enseñanza que pretende que todo el alumnado tenga acceso en condiciones de equidad y de calidad a una enseñanza de calidad. En este sentido, todos los centros escolares públicos han de responder a los mejores estándares de calidad.

La escuela pública es la escuela de todos y de todas y accesible para todos y para todas porque garantiza el derecho a la educación sin buscar negocio, no excluye ni segrega porque una de sus principales finalidades es generar cohesión social.

Es innovadora y global porque cuenta con profesionales con compromiso y en continua preparación, porque no pretende que un centro sea el mejor, sino que todos sean los mejores

Es democrática, laica e inclusiva porque las familias participan y deciden, no son "clientes", porque educa en libertad y no impone dogmas y creencias particulares, porque considera la diversidad como una oportunidad y una riqueza.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Aldea del Fresno adopta el siguiente acuerdo:

Animar a las familias a escolarizara sus hijos e hijas en centros educativos públicos como garantía de una educación de calidad para la socialización de todos y todas en convivencia y para la convivencia independientemente de la procedencia, religión, sexo, capacidad o cualquier otra circunstancia individual del alumnado o sus familias.»

Seguidamente la concejala doña Ana Isabel Hernández Teresa manifiesta que Aldea del Fresno ya apoya la enseñanza pública.



Don David Hernández García dice que se debe apoyar la educación pública pero no se puede obligar a nadie a que lleve a sus hijos a un colegio público. Cada persona hará lo que considere conveniente de forma libre.

Don José Luis Narros dice que en Aldea solo hay Colegio Público. Le parece que esta moción no tiene sentido por lo que la votará en contra.

Don José María Gómez indica que es cierto que cada uno puede llevar a sus hijos al colegio de quiera pero que desde el Ayuntamiento y como políticos, se debe apoyar la enseñanza pública.

Don José Luis Narros recuerda que IU habla de libertad por lo que la libertad está también en que cada familia lleve a sus hijos donde quiera.

Don Marco Antonio Hernández pide a don José María Gómez que lea en voz alta el último párrafo de la moción donde concreta lo que ésta propone y que se vote.

Realizada la votación, el resultado es el siguiente:

1 abstención de doña Ana Isabel Hernández Teresa

1 voto a favor de don José María Gómez Díaz

9 votos en contra de:

Don Guillermo Celeiro Fabián

Doña María Isabel Hernández Hernández

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez

Don Marco Antonio Hernández Sainz

Doña Verónica Moreno Mosqueda

Don Alberto Plaza Martín

Don Felix Nieto Mosterin

Don José Luis Narros Manzanero

Don David Hernández García

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2017 GENERACIÓN DE CRÉDITO RESPONSABLE FINNANCIERO CONSORCIO SIERRA OESTE.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente Memoria para esta modificación Presupuestaria:



### MEMORIA DE ALCALDÍA

#### 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Área Gasto	Económica		
920	15100	Gratificaciones Funcionarios	4.635,02 €
			4.635,02 €
		TOTAL GASTOS	

#### 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos:

#### Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
46700	Transferencia ADI Sierra Oeste de Madrid	4.635,02 €
		4.635,02 €
	TOTAL INGRESOS	

#### 3.º JUSTIFICACIÓN

Los gastos a realizar vienen derivados por el siguiente acuerdo:

 Convenio de Colaboración entre el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid y el Ayuntamiento de Aldea del Fresno para el desarrollo de las funciones de Responsable Administrativo Financiero

Dado que se trata de gastos subvencionados en el presente ejercicio Económico, es necesario para el efectivo ingreso de las mismas, la realización del gasto dentro de este mismo ejercicio presupuestario y en conformidad con el principio de anualidad.



#### ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61. 28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, El Sr. Alcalde propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados de acuerdo con la Memoria presentada.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Los miembros de la Corporación proceden a votar este acuerdo. Una vez realizada el resultado es el siguiente:

1 abstención de don José María Gómez Díaz

10 votos a favor de los siguientes concejales:

Don Guillermo Celeiro Fabián

Doña María Isabel Hernández Hernández

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez

Don Marco Antonio Hernández Sainz

Doña Verónica Moreno Mosqueda

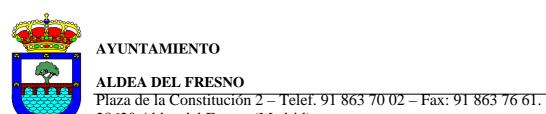
Doña Ana Isabel Hernández Teresa

Don Alberto Plaza Martín

Don Felix Nieto Mosterin

Don José Luis Narros Manzanero

Don David Hernández García



28620 Aldea del Fresno (Madrid).

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2017 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CÁMARAS DE SEGURIDAD.

El Alcalde presenta la siguiente Memoria para la adopción del acuerdo correspondiente:

#### MEMORIA DE ALCALDÍA

#### **MODALIDAD**

El expediente de modificación de créditos nº 2/2017 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Partidas de gastos que disminuyen

P. PRESUPUESTARIA		DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
165	61908	Inversión en farolas LED	2.359,50€
		TOTAL	2.359,50€

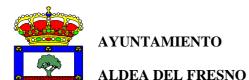
Altas en Partidas de Gastos que aumentan.

P. PRESUPUESTARIA		DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
132	63305	Nuevas cámaras de seguridad	2.359,50€
		TOTAL	2.359,50€

La partida que se proponen para minorar, es una partida para la cual se ha ajustado el gasto a realizar al importe que se quiere minorar, por lo que no existe problema en reducir en el importe consignado.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede llevar a cabo la transferencia de crédito anteriormente expuesta sin afectar al equilibrio presupuestario ni disminuir o perjudicar el servicio amparado.

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Alcalde propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, de acuerdo con la Memoria presentada.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa toma la palabra para preguntar si las cámaras que son objeto de la modificación se han puesto por la misma empresa que puso las del Colegio Nuestra Señora de Fátima.

Don Guillermo Celeiro responde que sí, que es la misma empresa.

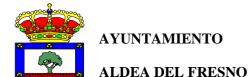
Doña Ana Isabel Hernández manifiesta que no funcionaba nada bien en el colegio y ella tuvo que cambiarlas todas y pedir otros presupuestos. Las puso nuevas y fueron más baratas.

Don José María Gómez Díaz pide la palabra y dice que está en contra porque poner cámaras no garantizan la privacidad. Ya lo ha dicho en la Comisión de Hacienda y lo repite aquí en el Pleno.

Don Guillermo Celeiro, Alcalde, le responde que este punto del orden del día no es para debatir si o no a las cámaras sino que es para aprobar la creación de partida presupuestaria para ello.

Don David Hernández García pregunta si la partida que se minora supone menos inversión en farolas.

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez, concejal de mantenimiento dice que no, que lo que ha ocurrido es que habíamos pedido una subvención para inversiones en farolas y por lo tanto teníamos creada una partida para ello pero resulta que no se ha concedido.



Don David Hernández pregunta sobre las cámaras, si se trata de que no han funcionado las que estaban o se trata de una modernización.

El Sr. Alcalde responde que es una modernización.

Seguidamente se procede a efectuar la votación para la aprobación de este punto. Una vez realizada arroja el siguiente resultado:

1 voto en contra: don José María Gómez Díaz

10 votos a favor:

Don Guillermo Celeiro Fabián

Doña María Isabel Hernández Hernández

Don Javier Díaz-Guerra Rodríguez

Don Marco Antonio Hernández Sainz

Doña Verónica Moreno Mosqueda

Doña Ana Isabel Hernández Teresa

Don Alberto Plaza Martín

Don Felix Nieto Mosterin

Don José Luis Narros Manzanero

Don David Hernández García

# DECIMOTERCERO.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

Don José María Gómez Díaz presenta la siguiente pregunta que lleva nº de registro 1102 de fecha 7 de junio de 2017: Obras en Línea de Alta Tensión y que literalmente dice:

« Durante varios días hemos observado a un equipo de trabajadores en la finca El Santo en obras en una líneas de alta tensión. Solicitamos información sobre dichos trabajos.

¿Es por avería, por ampliación o instalación nueva? Si es así, ¿cual será su recorrido? ¿Hay información sobre el impacto ambiental de dichas obras en nuestro término municipal?»

Don Guillermo Celeiro, Alcalde, responde que se ha puesto en contacto con Iberdrola y le han dicho que no hay obras en esa finca.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa pregunta por el tema de la Vía Verde.



ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61. 28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Don Guillermo responde que hemos empezado con el estudio y que se va a acometer el ramal de Almorox.

Don Alberto Plaza Martín dice que existe una Asociación a través de la Concejalía de Navalcarnero por medio del Ministerio de Agricultura han conseguido dinero para que se recupere el 100% del tramo. Ya se está trabajando en ello. El problema es que el tramos de vía verde pase por terrenos particulares y por el paso del río.

Doña Ana Isabel Hernández se refiere ahora a un escrito que ha enviado al Alcalde donde hace referencia a la mujer del concejal don Alberto Plaza. El Sr. Alcalde se lo entregó a don Alberto Plaza y ella lo publicó en Facebook. Quiere saber si ha habido alguna respuesta.

La misma concejala pregunta a la Concejala de Educación actual doña Verónica Moreno por los campamentos bilingües. Cuando la Concejala de Educación era ella, es decir, Ana Isabel, organizó campamentos bilingües, qué ha pasado con estos campamentos?

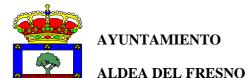
Doña Verónica Moreno dice que preguntó a los niños de los campamentos del año pasado y le contestaron que no hablaban inglés sino español. Considera esta concejala que a los niños no se les debe martillear en los campamentos sino hacer todo lo posible para que lo pasen bien.

Doña Ana Isabel Hernández le responde que a los niños hay que obligarles para que aprendan y le pregunta a la concejala si ella tiene bachiller.

Doña Verónica responde que ella es administrativa y viene aquí a trabajar por el pueblo y a hacer las cosas lo mejor posible. Doña Verónica lee una carta que le ha entregado el director del colegio público don expresa la labor educativa tan favorable que se está haciendo. Esta concejala manifiesta que si se pide una actividad bilingüe que ella lo organizará con mucho cariño.

Doña Ana Isabel Hernández Teresa formula ahora varias preguntas al Sr. Alcalde:

1.- En 2015 el presupuesto de fiestas era de 90.000 euros. En 2016 hubo que subirlo para afrontar los gastos. En el 2017 se ha incrementado todavía mucho más el



presupuesto para festejos. Considera que con el Saluda del Alcalde con el que inaugura las fiestas, lo que está pareciendo es que a quien felicita es a la Concejala de Festejos.

- 2.- Y referente a la Cultura no ha visto que se haya hecho ninguna inversión nueva.
- 3.- Pregunta también sobre las irregularidades en la Dehesa de Hernán Vicente y el acuerdo que el Concejal don Marco Antonio Hernández Sainz hizo con su padre para que su tío construyera la casa que hizo.

Don Guillermo Celeiro, Alcalde, responde:

- Respecto a las fiestas, considera que el Saluda es un saluda general a todo el pueblo para que disfruten en las fiestas de San Pedro. Y en cuanto al gasto, este es muy parecido al de años anteriores.
- Respecto al tema de Hernán Vicente, él como Alcalde envió vigilancia a toda esa zona.
- En cuanto a la caseta del tío del Concejal don Marco Antonio Hernández este tema ha pasado a la vía penal. El padre de doña Ana Isabel restableció la legalidad urbanística como era debido y el tío de Marco don José Antonio Hernández no lo ha hecho.

El Alcalde informa ahora sobre la actividad de airsoft. No han conseguido la licencia para hacerlo de forma empresarial. Por ello ya no se hace. Si hay alguna vez que está funcionando es sólo porque es una reunión de amigos. El dueño de la finca la ha cerrado a la espera de la calificación urbanística.

Don Alberto Plaza dice que él como concejal de Medio Ambiente no ha bajado a la Dehesa de Hernán Vicente porque es terreno rústico y por lo tanto no es de la competencia municipal.

Doña María Isabel Hernández Hernández manifiesta que en Culturas si se han hecho varias inversiones: se ha comprado un telón, un equipo de música, dos micrófonos etc. Se ha gastado unos dos mil euros.

Doña Ana Isabel Hernández quiere que conste y acta lo que está diciendo la concejala que ha hecho una inversión de dos mil euros.

AYUNTAMIENTO

ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61. 28620 Aldea del Fresno (Madrid).

Doña María Isabel Hernández dice que va a buscar la factura.

Don José María Gómez Díaz pregunta sobre la marquesina del Cáravan Garden.

El Sr. Alcalde responde que el presidente le envió un presupuesto. Que lo va a volver a mirar.

Don José María Gómez pregunta si se ha hecho algo con el desagüe de aguas al Perales.

El Sr. Alcalde dice que está todo pendiente para el PRISMA. Y que ciertamente es una obra que hay que acometer.

Don José Luis Narros Manzanero lamenta el bochorno del pleno de hoy. Las preguntas se hacen, se responden y el Sr. Alcalde tiene que mantener el orden y quitar la palabra cuando es necesario.

Este mismo concejal pregunta por el IBI de la Casa de Jóvenes. De nuevo es recurrido y de nuevo se ha perdido. ¿Se podría llegar a algún acuerdo? Hay que tratar de conseguir un acuerdo.

Don Marco Antonio se suma a lo que ha dicho don José Luis respecto al bochorno del Pleno. Es preciso seguir un orden.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos de lo que como secretaria certifico.

En Aldea del Fresno a 16 de junio de 20127.

**EL ALCALDE** 

LA SECRETARIA

GUILLERMO CELEIRO FABIAN

ANA MARIA VALCARCE MARTINEZ





## **AYUNTAMIENTO**

## ALDEA DEL FRESNO

Plaza de la Constitución 2 – Telef. 91 863 70 02 – Fax: 91 863 76 61. 28620 Aldea del Fresno (Madrid).

